

RAD.110013103004202100119

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., TRECE (13)
de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encontrándose al despacho para proveer lo que en derecho
corresponda, se dispone:

1.- Aceptase la renuncia del poder conferido por BANCOLOMBIA SA
a la Dra. GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de
presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la
comunicación enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el
artículo 76 del C.G.P.

2.- Por encontrarse ajustada a derecho la anterior liquidación de
costas practicada por la secretaría y por no haberse objetado, el Despacho
le imparte aprobación.

3.- Remítase en oportunidad el presente asunto a los señores Jueces
Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

